



Superintendencia de
Servicios Públicos Domiciliarios

ACTA
VEOLIA COLOMBIA S.A.S E.S.P– ID 2866

Acta No. 01 – VEOLIA COLOMBIA S.A.S E.S.P	Fecha: Bogotá, 15 de abril de 2026	
Lugar: meet.google.com/uao-gxrc-kjv	Hora inicio: 9:35 am	Hora final: 10:10 a.m

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO / DEPENDENCIA	FIRMA
Leidy Marcela Rodriguez Galindo	Profesional Especializado / Superservicios – DTGA- GGPC	Virtual
Martha Leonor Farah Manzanera	Profesional Especializada / Superservicios – DTGA- GGPC	Virtual
Victor Hugo Socadagui Sanchez	Profesional Especializado / Superservicios – DTGA- GGPC	Virtual
Elizabeth Lopez Parra	Profesional Especializado / Superservicios – DTGA- GGPC	Virtual
Manuel Octavio Campo Espinoza	Profesional Especializado / Superservicios – DTGA- GGPC	Virtual
Jhon Matamoros	Gerente Seccional/Veolia Colombia S.A.S E.S.P. Yopal	Virtual
Víctor Sánchez	Jefe de Operaciones y Mantenimiento/ Veolia Colombia S.A.S E.S.P. Yopal	Virtual
Jeimi Fernanda Piragauta Barrera	Jefe Comercial / Veolia Colombia S.A.S E.S.P. Yopal	Virtual
Alfonso Enrique Sánchez	Coordinador de información/ Veolia Colombia S.A.S E.S.P. Yopal	Virtual
Cristian Vargas	Gerente Jurídico/ Veolia Colombia S.A.S E.S.P.	Virtual

ORDEN DEL DIA:

- 1°. Presentación y objetivos
- 2°. Socialización de hallazgos
- 3°. Observaciones
- 4°. Compromiso acciones para subsanar hallazgos

DESARROLLO:

1. Presentación y objetivos

Se informa a la empresa VEOLIA COLOMBIA S.A.S E.S.P., área de prestación Yopal, Casanare, el objeto de la mesa de trabajo, se registra el listado de asistencia, se procede con la socialización de hallazgos del informe de inspección y vigilancia detallada realizada del 20 al 24 de octubre de 2025.

El propósito de esta mesa de trabajo es la socialización de los resultados del informe de inspección y vigilancia detallada con ocasión de la visita de inspección adelantada del 20 al 24 de octubre de 2025.

La SSPD indica que mediante comunicación con radicado SSPD No. 20264301358561 del 30 de marzo de 2026, remitió a la empresa VEOLIA COLOMBIA S.A.S E.S.P., el informe en mención con el fin que allegará a la Dirección Técnica de Gestión de Aseo -DTGA, las observaciones, evidencias y/o argumentos pertinentes a los hallazgos, para esto se brindaron cinco (5) días hábiles, así mismo, se evidencio en pantalla el acuse de recibido por parte de la empresa. Ante este requerimiento se menciona que por parte de la empresa no se allego ninguna información.

2. Socialización de hallazgos

Así las cosas, la SSPD procede a indicar las observaciones y/o hallazgos sobre cada tópico de acuerdo con lo evidenciado en la visita, producto del análisis de la información suministrada y resultados del informe detallado:

Aspectos Administrativos y comerciales

- Presunto incumplimiento del artículo 12 de la Resolución 1076 del 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004 por cuanto no se allega la totalidad de las certificaciones de competencias laborales.
- Presunto incumplimiento por falta de calidad de información reportada en SUI de acuerdo a lo establecido en el Art. 53 de la Ley 142 de 1994 y en la Resolución SSPD 20181000120515 de 2018, en cuanto al cargue de un CCU diferente al aportado en visita.
- Presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución SSPD 20181000120515 de 2018, por no realizar actualización del RUPS.
- Presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017, por no realizar el cargue en el SUI de las facturas que emite el prestador directamente.
- Presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20131300008055 de 2013, por no realizar reporte del concurso económico, para el año 2024.

Aspectos financieros

- Al realizar la verificación de la nota 7.2 de los estados financieros, correspondiente a Cuentas por pagar partes relacionadas, se registra un valor de \$ 37.530.634.000 en no corriente, pero al contrastar esta información con la registrada en el rubro de Cuentas por pagar partes relacionadas y asociadas no corrientes, se registra un valor de \$ 37.371.144.000, encontrándose una diferencia de \$ 159.490.000.
- Se solicita al prestador una mayor explicación de las notas a los estados financieros que se revelan relacionados con el servicio de Aseo, con el fin de proporcionar información adicional que no se presentan en los Estados Financieros, pero que igual es de relevancia para la comprensión del comportamiento de alguno de ellos.
- Al verificar la información reportada en el formulario 310000 Estado de Resultados Integral, resultado del periodo, por función del gasto – Individual frente a lo registrado en la

revelación de las notas a los estados financieros (Nota 20), los valores no coinciden frente a lo cargado y certificado en la taxonomía relacionado con el servicio de aseo, toda vez que el valor certificado en la taxonomía es de \$143.127.230.000 y lo registrado en las notas de los EEFF es de \$189.084.158.000, presentándose una diferencia de \$ 45.956.928.000.

- En el formulario FC02- Complementario ingresos para la vigencia 2024, se registra un ingreso por el desarrollo de la actividad de aprovechamiento por valor de \$8.218.971.000. pero al verificar la Nota 20 Ingresos de actividades ordinarias, la empresa reporta \$827.244 en el componente de aprovechamiento, el cual difiere con el certificado en la taxonomía por valor de \$8.218.971.000; por lo cual se solicita al prestador aclaración frente a esta diferencia
- Presunto incumplimiento de la Resolución SSPD No. 2020100055775 del 03/12/2020, Artículo 3, de la Información Financiera Especial – IFE-, de las vigencias 2022, 2023, 2024 y fueron cargados y certificados de manera extemporánea en el SUI, lo que refleja un presunto incumplimiento en los plazos establecidos para el reporte de información financiera, así como el no cargue de la información financiera especial (IFE) del III trimestre de la vigencia 2023 y 2025.

Aspectos Tarifarios

- Presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.7.8. del Decreto 1077 de 2015, y modificado por el Decreto 802 de 2022, ya que la empresa no reportó el giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT), para los periodos de 2019 y 2020.
- Presunto Incumplimiento al cronograma de cargue del formato 56. Formato Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos de la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

Aspectos Técnico- operativos

- Presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015 en los siguientes numerales:
 - Numeral 1, por las condiciones visuales que impiden la correcta visualización de los logotipos del prestador.
 - Numeral 7, por el deterioro de los estribos del vehículo recolector.
- Presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.3. 38 del Decreto 1077 de 2015, por presencia de residuos en la caja compactadora del vehículo WDT685.
- Presunto incumplimiento de los artículos 2.3.2.2.3.30 y 2.3.2.2.3.49 por la no entrega de los soportes de recorrido GPS y plano de la microrruta D1-D2 del 22 de octubre de 2025.

INFORMACIÓN (RUPS, SUI, ETC)

- Presunto incumplimiento en el porcentaje de cargue al SUI, según lo establecido la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25/09/2018 y deficiencias en la calidad y confiabilidad de la información tal como lo establece el artículo 53 de la Ley 142 de 1994.

Tras la socialización del informe detallado, el prestador formuló una serie de inquietudes respecto a los hallazgos tarifarios, las cuales fueron atendidas por el profesional encargado. De igual manera, el Jefe de Operaciones de Veolia aclaró la información suministrada, mientras que el

Gerente Jurídico indicó que las observaciones respectivas se presentarán formalmente con base en el contenido del informe.

Finalmente, esta Dirección Técnica de Gestión de Aseo, informó al prestador que deberá allegar a esta entidad la respuesta a los hallazgos haciendo referencia al radicado SSPD No. 20264301358561, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

3. Observaciones

N/A

4. Compromiso acciones para subsanar hallazgos

COMPROMISOS / ACUERDOS:

No.	COMPROMISO / ACUERDO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO	FIRMA DEL RESPONSABLE
1	Remisión de respuesta a los hallazgos dentro de los cinco (5) hábiles a partir de la fecha	SSPD	22/04/2026	Virtual

PRÓXIMA REUNIÓN: Por definir.

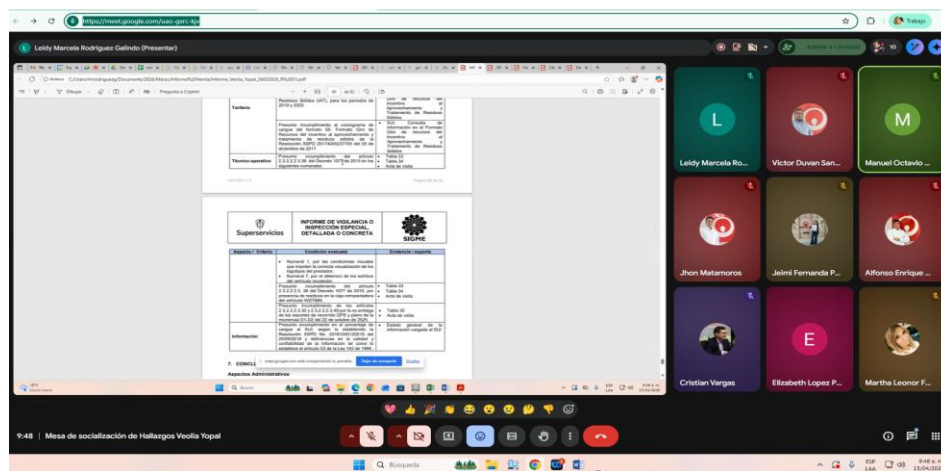
Para constancia de lo anterior, se diligencia el control de asistencia virtual.

Anexo: Control de asistencia mesa de trabajo

Link de grabación:

<https://docs.google.com/document/d/19TpCRDnwClrYCHKpbNuny6yNjM2nVlwpOehThXs3eIM/e/dit?tab=t.f1rqf32927b8>

Imagen 1. Pantallazo socialización de hallazgos del informe detallado vigencia 2025.



Nota. Socialización de hallazgos del informe detallado vigencia 2025 Veolia Colombia S.A.S E.S.P. vía Google Meet - meet.google.com/ua0-gxrc-kjv